REAJUSTE DE PRECIOS

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato N°	7254/2018
Modalidad y N° de procedimiento	Licitación Pública Internacional ANDE N° 1376/18
Descripción	Construcción de la Subestación Villa Elisa en 220 kV y Ampliación de la Subestación la Victoria
Identificador (ID)	341664
Ítem/Lote	2
Proveedor o Contratista	CONCRET MIX S.A.
Unidad Administradora del Contrato	Departamento de Supervisión de Estaciones
Fecha de suscripción del Contrato	04/10/2018
Vigencia del Contrato	HASTA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA
Documento de Solicitud del Proveedor o Contratista	EXPEDIENTE SG/DSME/8577/2021 DEL 13 DE JULIO DEL 2021 CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS N° 19 AL N° 26
Fórmula de Reajuste	$Ap = P_o\left(0{,}2 + 0{,}4\frac{S}{S_o} + 0{,}2\frac{C}{C_o} + 0{,}2\frac{D}{D_o}\right) - P_o$
Aplicación de la formula por la UAC	(ver tabla abajo)
Monto total del Reajuste (PYG)	252.001.555.-
Documentos que respaldan las variaciones	RESOLUCIONES DEL MTESS N° 433/17 & 2293/19; DECRETO PRESIDENCIAL 6128; NOTA DE PETROPAR SGE N° 058/21; ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR EMITIDO POR EL BCP PARA EL CEMENTO.
Fecha de aplicación del Reajuste	Desde el 01/10/2020 al 30/05/2021.

Certificado N°	Mes Certificación	P	Po	S_o	S	D_o	D	C_o	C	Ind. Reajuste	REAJUSTE
19	oct-20	Gs 915.589.547	Gs 732.471.638	Gs 79.290	Gs 85.184	Gs 4.930	Gs 4.530	104,2	141,0	0,084140	Gs 61.630.164
20	nov-20	Gs 369.778.563	Gs 295.822.850	Gs 79.290	Gs 85.184	Gs 4.930	Gs 4.530	104,2	146,8	0,095273	Gs 28.183.930
21	dic-20	Gs 1.258.087.839	Gs 1.006.470.271	Gs 79.290	Gs 85.184	Gs 4.930	Gs 4.530	104,2	147,9	0,097384	Gs 98.014.101
22	ene-21	Gs 378.530.610	Gs 302.824.488	Gs 79.290	Gs 85.184	Gs 4.930	Gs 4.530	104,2	138,2	0,078766	Gs 23.852.274
23	feb-21	Gs 179.025.448	Gs 143.220.358	Gs 79.290	Gs 85.184	Gs 4.930	Gs 4.530	104,2	130,0	0,063027	Gs 9.026.750
24	mar-21	Gs 188.714.151	Gs 150.971.321	Gs 79.290	Gs 85.184	Gs 4.930	Gs 4.659	104,2	124,1	0,056936	Gs 8.595.703
25	abr-21	Gs 221.671.489	Gs 177.337.191	Gs 79.290	Gs 85.184	Gs 4.930	Gs 4.930	104,2	118,0	0,056221	Gs 9.970.074
26	may-21	Gs 280.132.726	Gs 224.106.181	Gs 79.290	Gs 85.184	Gs 4.930	Gs 4.930	104,2	118,3	0.056797	Gs 12.728.559
					Total Reajustes acumulados del certificado 19 al 26						Gs 252.001.555

JUSTIFICATIVA Y REFERENCIAS

Se ha constatado por esta UAC que se ha dado la condición citada en las CGC 13.3 de las CEC "*Si durante la ejecución de las obras se verificaren variaciones de los* ***rubros*** *que integran la fórmula de ajuste prevista en esta cláusula, se reconocerá un ajuste de precios en la proporción indicada …* "

Dichos **rubros** corresponden a:
Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción"; Índice de Precios al consumidor (IPC) del Cemento; Precio de un litro de Gas-Oil.

Dónde:
Ap: Ajuste de precios.
Po: Precio contractual cotizado en guaraníes según Lista de Cantidades del Contrato, con deducción del Anticipo.
S: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción", establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.
So: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción", establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.
C: Índice de Precios al consumidor (IPC) del Cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, a partir de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.
Co: Índice de Precios al consumidor (IPC) del Cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.
D: Precio de un litro de Gas-Oil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.
Do: Precio de un litro de Gas-Oil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

Se adjunta, documento de conformidad para reajuste de precio.
Por lo expuesto, solicitamos dar curso favorable al presente Reajuste de Precios.

Ing. CRISTHIAN ALDERETE
ANDE - GTDSE

Firma y Sello de la Unidad Administradora del Contrato

Fecha: 13/12/2021